



## ACTA NUM 6/2024

### ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS CELEBRADA EL 28 DE MAYO DE 2024

#### ASISTENTES.

##### PRESIDENTA:

- D<sup>a</sup>. ÁNGELA GARCÍA ALMEIDA

##### VICEPRESIDENTE:

- D. HÉCTOR SASTRE DÍAZ

##### CONCEJALES-VOCALES:

- D. JUAN CARLOS CORBACHO MARTÍN
- D. ÁNGEL SÁNCHEZ JIMÉNEZ
- D<sup>a</sup>. CRISTINA GARCÍA GARCÍA
- D. ENRIQUE GARCÍA TEJERIZO
- D. JORGE PATO GARCÍA
- D<sup>a</sup>. MARÍA JOSÉ MARTÍN SAMBOAL
- D<sup>a</sup>. EVA ARIAS AIRA
- D. JULIO FERNANDO CONTRERAS ALONSO
- D<sup>a</sup>. LAURA GARCÍA GARCÍA

##### INTERVENTORA

- D<sup>a</sup>. SONIA BERRÓN RUIZ

##### TESORERO

- D. LUIS MIGUEL PALACIOS ALBARSANZ

##### SECRETARIO

- D. RUBÉN RODRÍGUEZ NIETO

-----

En la ciudad de Ávila, siendo las 13:34 del día **28 de mayo de 2024**, se reúnen en primera convocatoria las personas arriba mencionadas, de forma presencial, en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial de Ávila, bajo la presidencia de D<sup>a</sup>. Ángela García Almeida, en sesión **ordinaria**, al objeto de tratar los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria de reunión de la Comisión Informativa de Hacienda y Fondos Europeos, notificada en legal forma, actuando como secretario el funcionario D. Rubén Rodríguez Nieto.

Abierta la sesión, se procede a tratar los asuntos del Orden del Día de la convocatoria:



## **1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA ANTERIOR.**

Leída el acta de la sesión ordinaria anterior, de 19 de abril de 2024, **se aprueba por unanimidad.**

El Sr. Pato (PP) desea dejar constancia de que en la anterior sesión de la Comisión, en el punto segundo sobre el “*Plan de Acción Local de Agenda Urbana de la ciudad de Ávila*”, se solicitó por parte de Presidencia la unanimidad de los Grupos al favorecer la tramitación posterior.

## **2.- RESOLUCIÓN DE LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS A LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES PARA 2024 Y, EN SU CASO, ELEVACIÓN A DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL CONSOLIDADO EJERCICIO 2024, LA PLANTILLA DE PERSONAL Y LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PARA EL EJERCICIO 2024 AL AMPARO DEL ART. 197 BIS 5 DE LA LOREG.**

Visto el expediente de Presupuesto General de la Entidad para 2024, integrado por el Presupuesto Municipal Consolidado, las Bases de Ejecución del Presupuesto, y los Anexos y demás documentación complementaria señalados en los artículos 166 y 167 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando que el mismo ha sido sometido a información pública durante 15 días, mediante anuncio en Boletín Oficial de la Provincia de 2 de mayo de 2024.

Considerando las reclamaciones presentadas en el plazo de información pública, así como el informe emitido al efecto por la Intervención Municipal,

Esta Tenencia de Alcaldía eleva la siguiente **PROPUESTA** a dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, **DE APROBACIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:**

**ÚNICO.-** *Inadmitir las reclamaciones presentadas al presupuesto municipal para 2024 por las razones señaladas en el citado informe de la Intervención Municipal, toda vez que dichas reclamaciones no se basan en ninguna de las causas de reclamación establecidas en el artículo 170.2 del RDL 2/2004 siendo aquellas las únicas legalmente posibles.*

Esta Tenencia de Alcaldía, sin necesidad de votación alguna, en la medida que dicha inadmisión determina su imposible consideración y trámite, teniéndolas por no



puestas, con fundamento en el acuerdo plenario de 11 de abril de 2024 y el art. 197.bis de la LOREG, los efectos del pronunciamiento anterior conllevaría:

1º.- Entender de forma directa definitivamente aprobado el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024 de este Excmo. Ayuntamiento de Ávila, el estado de Previsión de Ingresos y Gastos de la sociedad municipal Exposiciones y Congresos Adaja, S.A.U., así como el Presupuesto General de la Entidad Consolidado, según los documentos y estados que figuran en los expedientes de su razón, incluyendo sus anexos incorporados al mencionado expediente, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

#### I.- ESTADO DE INGRESOS

| <b>CAP</b> | <b>DENOMINACIÓN</b>            | <b>AYUNTAMIENTO</b>  |
|------------|--------------------------------|----------------------|
| 1          | IMPUESTOS DIRECTOS             | 26.159.965,82        |
| 2          | IMPUESTOS INDIRECTOS           | 2.248.500,00         |
| 3          | TASAS, P. PÚBLs. Y OTROS ING.  | 10.255.650,00        |
| 4          | TRANSFERENCIAS CORRIENTES      | 18.915.802,83        |
| 5          | INGRESOS PATRIMONIALES         | 1.347.229,81         |
| 6          | ENAJENACIONES                  | -                    |
| 7          | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL      | -                    |
|            | <b>INGRESOS NO FINANCIEROS</b> | <b>58.927.148,46</b> |
| 8          | ACTIVOS FINANCIEROS            | 105.000,00           |
| 9          | PASIVOS FINANCIEROS            | 4.990.000,00         |
|            | <b>TOTAL INGRESOS</b>          | <b>64.022.148,46</b> |

#### II.- ESTADO DE GASTOS

| <b>CAP</b> | <b>DENOMINACIÓN</b>            | <b>AYUNTAMIENTO</b> |
|------------|--------------------------------|---------------------|
| 1          | GASTOS DE PERSONAL             | 24.983.411,09       |
| 2          | GASTOS EN BIENES CORR. Y SERV. | 24.107.124,02       |



|   |                              |                      |
|---|------------------------------|----------------------|
| 3 | GASTOS FINANCIEROS           | 660.006,58           |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES    | 3.699.870,60         |
| 5 | FONDO DE CONTINGENCIA        | 230.000,00           |
| 6 | INVERSIONES REALES           | 5.228.000,00         |
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL    | 12.000,00            |
|   | <b>GASTOS NO FINANCIEROS</b> | <b>58.920.412,30</b> |
| 8 | ACTIVOS FINANCIEROS          | 105.000,00           |
| 9 | PASIVOS FINANCIEROS          | 4.996.736,16         |
|   | <b>TOTAL GASTOS</b>          | <b>64.022.148,46</b> |

**PRESUPUESTO DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL EXPOSICIONES Y CONGRESOS ADAJA  
S.A.U. EJERCICIO 2024**

**I.-ESTADO DE PREVISIÓN DE INGRESOS**

| <b>CAP</b> | <b>DENOMINACIÓN</b>             | <b>ECA, SAU</b>   |
|------------|---------------------------------|-------------------|
| 1          | IMPUESTOS DIRECTOS              | -                 |
| 2          | IMPUESTOS INDIRECTOS            | -                 |
| 3          | TASAS, P. PÚBLICOS Y OTROS ING. | 565.301,48        |
| 4          | TRANSFERENCIAS CORRIENTES       | 100.000,00        |
| 5          | INGRESOS PATRIMONIALES          | 71.400,00         |
| 6          | ENAJENACIONES                   | -                 |
| 7          | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL       | -                 |
|            | <b>INGRESOS NO FINANCIEROS</b>  | <b>736.701,48</b> |
| 8          | ACTIVOS FINANCIEROS             | -                 |
| 9          | PASIVOS FINANCIEROS             | -                 |
|            | <b>TOTAL INGRESOS</b>           | <b>736.701,48</b> |

**II.-ESTADO DE PREVISIÓN DE GASTOS**

| <b>CAP</b> | <b>DENOMINACIÓN</b> | <b>ECA, SAU</b> |
|------------|---------------------|-----------------|
|------------|---------------------|-----------------|



|   |                                |                   |
|---|--------------------------------|-------------------|
| 1 | GASTOS DE PERSONAL             | 221.014,67        |
| 2 | GASTOS EN BIENES CORR. Y SERV. | 495.386,81        |
| 3 | GASTOS FINANCIEROS             | 2.300,00          |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES      | -                 |
| 5 | FONDO DE CONTINGENCIA          | -                 |
| 6 | INVERSIONES REALES             | 18.000,00         |
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL      | -                 |
|   | <b>GASTOS NO FINANCIEROS</b>   | <b>736.701,48</b> |
| 8 | ACTIVOS FINANCIEROS            | -                 |
| 9 | PASIVOS FINANCIEROS            | -                 |
|   | <b>TOTAL GASTOS</b>            | <b>736.701,48</b> |

## PRESUPUESTO CONSOLIDADO AYUNTAMIENTO DE AVILA 2024.

### INGRESOS

| CAP | DENOMINACIÓN                   | AYUNTAMIENTO         | ECA, SAU          | TOTAL                | ELIMINACIÓN       | CONSOLIDADO          |
|-----|--------------------------------|----------------------|-------------------|----------------------|-------------------|----------------------|
| 1   | IMPUESTOS DIRECTOS             | 26.159.965,82        | -                 | 26.159.965,82        | -                 | 26.159.965,82        |
| 2   | IMPUESTOS INDIRECTOS           | 2.248.500,00         | -                 | 2.248.500,00         | -                 | 2.248.500,00         |
| 3   | TASAS, P. PÚBL. Y OTROS ING.   | 10.255.650,00        | 565.301,48        | 10.820.951,48        | -                 | 10.820.951,48        |
| 4   | TRANSFERENCIAS CORRIENTES      | 18.915.802,83        | 100.000,00        | 19.015.802,83        | 100.000,00        | 18.915.802,83        |
| 5   | INGRESOS PATRIMONIALES         | 1.347.229,81         | 71.400,00         | 1.418.629,81         | 18.000,00         | 1.400.629,81         |
| 6   | ENAJENACIONES                  | -                    | -                 | -                    | -                 | -                    |
| 7   | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL      | -                    | -                 | -                    | -                 | -                    |
|     | <b>INGRESOS NO FINANCIEROS</b> | <b>58.927.148,46</b> | <b>736.701,48</b> | <b>59.663.849,94</b> | <b>118.000,00</b> | <b>59.545.849,94</b> |
| 8   | ACTIVOS FINANCIEROS            | 105.000,00           | -                 | 105.000,00           | -                 | 105.000,00           |
| 9   | PASIVOS FINANCIEROS            | 4.990.000,00         | -                 | 4.990.000,00         | -                 | 4.990.000,00         |
|     | <b>TOTAL INGRESOS</b>          | <b>64.022.148,46</b> | <b>736.701,48</b> | <b>64.758.849,94</b> | <b>118.000,00</b> | <b>64.640.849,94</b> |



## GASTOS

| CAP | DENOMINACIÓN                 | AYUNTAMIENTO         | ECA, SAU          | TOTAL                | ELIMINACIÓN       | CONSOLIDADO          |
|-----|------------------------------|----------------------|-------------------|----------------------|-------------------|----------------------|
| 1   | GASTOS DE PERSONAL           | 24.983.411,09        | 221.014,67        | 25.204.425,76        | -                 | 25.204.425,76        |
| 2   | GASTOS Bs. CORR. Y SERV.     | 24.107.124,02        | 495.386,81        | 24.602.510,83        | 18.000,00         | 24.584.510,83        |
| 3   | GASTOS FINANCIEROS           | 660.006,58           | 2.300,00          | 662.306,58           | -                 | 662.306,58           |
| 4   | TRANSFs. CORRIENTES          | 3.699.870,60         | -                 | 3.699.870,60         | 100.000,00        | 3.599.870,60         |
| 5   | FONDO CONTINGENCIA           | 230.000,00           | -                 | 230.000,00           | -                 | 230.000,00           |
| 6   | INVERSIONES REALES           | 5.228.000,00         | 18.000,00         | 5.246.000,00         | -                 | 5.246.000,00         |
| 7   | TRANSFs. DE CAPITAL          | 12.000,00            | -                 | 12.000,00            | -                 | 12.000,00            |
|     | <b>GASTOS NO FINANCIEROS</b> | <b>58.920.412,30</b> | <b>736.701,48</b> | <b>59.657.113,78</b> | <b>118.000,00</b> | <b>59.539.113,78</b> |
| 8   | ACTIVOS FINANCIEROS          | 105.000,00           | -                 | 105.000,00           | -                 | 105.000,00           |
| 9   | PASIVOS FINANCIEROS          | 4.996.736,16         | -                 | 4.996.736,16         | -                 | 4.996.736,16         |
|     | <b>TOTAL GASTOS</b>          | <b>64.022.148,46</b> | <b>736.701,48</b> | <b>64.758.849,94</b> | <b>118.000,00</b> | <b>64.640.849,94</b> |

2º.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, conforme a la redacción definitiva resultante, que obra en el expediente de su razón.

3º.- Aprobar la Plantilla de Personal Municipal así como las correspondiente Relaciones de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario, Laboral y Eventual actualizadas, cuyo resumen es el siguiente:

|                               |
|-------------------------------|
| PLANTILLA PRESUPUESTARIA 2024 |
| FUNCIONARIOS DE CARRERA       |

### FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL

| DENOMINACIÓN DE LAS PLAZAS | Nº/SIT PLAZAS | GRUPO/SUBGPO | SUBESCALA               | CATEGORÍA |
|----------------------------|---------------|--------------|-------------------------|-----------|
| SECRETARIO/A               | A-1           | A-A1         | SECRETARÍA              | SUPERIOR  |
| OFICIAL MAYOR              | A-1           | A-A1         | SECRETARÍA              | SUPERIOR  |
| INTERVENTOR/A              | A-1           | A-A1         | INTERVENCIÓN-TESORERÍA  | SUPERIOR  |
| VICEINTERVENTOR/A          | A-1           | A-A1         | SECRETARIA-INTERVENCIÓN | TERCERA   |
| TESORERO/A                 | A-1           | A-A1         | INTERVENCIÓN-TESORERÍA  | -----     |

### FUNCIONARIOS MUNICIPALES

| DENOMINACIÓN DE LAS PLAZAS        | Nº/SIT PZAS. | GRUPO/SU BGP | ESCALA            | SUBESCALA | CLASE    | CATEGORÍA                           |
|-----------------------------------|--------------|--------------|-------------------|-----------|----------|-------------------------------------|
| TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL | A-13<br>V-2  | A-A1         | ADMÓN.<br>GENERAL | TÉCNICA   | SUPERIOR | 1 EN SIT. SERV. OTRA ADMINISTRACIÓN |



|                               |                                    |                |                 |              |          |                                                                  |
|-------------------------------|------------------------------------|----------------|-----------------|--------------|----------|------------------------------------------------------------------|
|                               | T-15                               |                |                 |              |          |                                                                  |
| DIRECTOR/A RECURSOS HUMANOS   | V-1<br>T-1                         | A-A1           | ADMÓN. GRAL.    | TÉCNICA      | SUPERIOR |                                                                  |
| GERENTE URBANISMO             | A-1<br>T-1                         | A-A1           | ADMÓN. GENERAL  | TÉCNICA      | SUPERIOR |                                                                  |
| TÉCNICO DE GESTIÓN            | A-2<br>I-1<br>T-3                  | A-A2           | ADMÓN. GENERAL  | DE GESTIÓN   |          |                                                                  |
| ADMINISTRATIVO/A              | A-27<br>V-11<br>T-38               | C-C1           | ADMÓN. GENERAL  | ADMINISTRATI |          |                                                                  |
| AUXILIAR ADMINISTRATIVO       | A-33<br>CS-1<br>I-5<br>V-2<br>T-41 | C-C2           | ADMÓN. GENERAL  | AUXILIAR     |          | CS como TAG INTERVENCION                                         |
| CONSERJE                      | V-1<br>T-1                         | E(AP)          | ADMÓN. GENERAL  | SUBALTERN A  |          |                                                                  |
| ORDENANZA SEGUNDA ACTIVIDAD   | A-18<br>T-18                       | C-C2/<br>E(AP) | ADMÓN. GENERAL  | SUBALTERN A  |          | BIBLIO.2<br>DEP.: 2 ;S.G:3;<br>POL:1;SEI:2;<br>S.SOC:A-7; CULT.1 |
| ORDENANZA SERVICIOS GENERALES | A-11<br>V-5<br>T-16                | E(AP)          | ADMÓN. GENERAL  | SUBALTERN A  |          |                                                                  |
| PORTERO                       | A-1<br>V-1<br>T-2                  | E(AP)          | ADMÓN. GENERAL  | SUBALTERN A  |          |                                                                  |
| LIMPIADOR/A                   | A-3<br>V-1<br>T-4                  | E(AP)          | ADMÓN. GENERAL  | SUBALTERN A  |          |                                                                  |
| T.A.E. ARQUEÓLOGO             | A-1<br>T-1                         | A-A1           | ADMÓN. ESPECIAL | TÉCNICA      | SUPERIOR |                                                                  |
| T.A.E. ARQUITECTO             | A-3<br>V-2<br>T-5                  | A-A1           | ADMÓN. ESPECIAL | TÉCNICA      | SUPERIOR |                                                                  |
| T.A.E. INGENIERO              | A-1<br>V-1<br>T-2                  | A-A1           | ADMÓN. ESPECIAL | TÉCNICA      | SUPERIOR |                                                                  |

| DENOMINACIÓN DE LAS PLAZAS        | Nº/SIT PZAS. | GRUPO/SU BGPO | ESCALA          | SUBESCALA | CLASE         | CATEGORÍA     |
|-----------------------------------|--------------|---------------|-----------------|-----------|---------------|---------------|
| T.A.E. ARCHIVERO-BIBLIOTECARIO    | A-1<br>T-1   | A-A1          | ADMÓN. ESPECIAL | TÉCNICA   | SUPERIOR      |               |
| T.A.E. MEDIO AMBIENTE             | A-1<br>T-1   | A-A1          | ADMÓN. ESPECIAL | TÉCNICA   | SUPERIOR      |               |
| DIRECTOR INSTALACIONES DEPORTIVAS | A-1<br>T-1   | A-A1          | ADMÓN. ESPECIAL | TÉCNICA   | SUPERIOR      |               |
| T.A.E. PSICOLOGO                  | A-1<br>T-1   | A-A1          | ADMÓN. ESPECIAL | TÉCNICA   | SUPERIOR      |               |
| ASESOR JCO. SERVICIOS SOCIALES    | A-1<br>T-1   | A-A1          | ADMÓN. ESPECIAL | TÉCNICA   | SUPERIOR      | JEFE SERVICIO |
| INSPECTOR DE TRIBUTOS             | V-1<br>T-1   | A-A1          | ADMÓN. ESPECIAL | TÉCNICA   | SUPERIOR      |               |
| ANALISTA-PROGRAMADOR              | A-1<br>T-1   | A-A2          | ADMÓN. ESPECIAL | TÉCNICA   | TÉCNICO MEDIO | JEFE SERVICIO |
| INGENIERO TÉCNICO OBRAS PUBLICAS  | A-1<br>T-1   | A-A2          | ADMÓN. ESPECIAL | TÉCNICA   | TÉCNICO MEDIO |               |
| INGENIERO TÉCNICO                 | A-1          | A-A2          | ADMÓN.          | TÉCNICA   | TÉCNICO       |               |



|                                              |                         |      |                              |                         |                         |                                                   |
|----------------------------------------------|-------------------------|------|------------------------------|-------------------------|-------------------------|---------------------------------------------------|
| INDUSTRIAL                                   | T-1                     |      | ESPECIAL                     |                         | MEDIO                   |                                                   |
| INSPECTOR DE SERVICIOS                       | A-1<br>T-1              | A-A2 | ADMÓN.<br>ESPECIAL           | TÉCNICA                 | TÉCNICO<br>MEDIO        |                                                   |
| APAREJADOR                                   | A-3<br>T-3              | A-A2 | ADMÓN.<br>ESPECIAL           | TÉCNICA                 | TÉCNICO<br>MEDIO        |                                                   |
| COORDINADOR AGENCIA<br>DESARR.LOCAL Y EMPLEO | A-1<br>T-1              | A-A2 | ADMÓN.<br>ESPECIAL           | TECNICA                 | TECNICO<br>MEDIO        | JEFE SERVICIO<br>EMPLEO                           |
| TRABAJADOR/A SOCIAL                          | A-10 (*)<br>V-1<br>T-11 | A-A2 | ADMÓN.<br>ESPECIAL           | TÉCNICA                 | TÉCNICO<br>MEDIO        | (*) 2 PROCEDEN<br>DE EJEC. PROG.<br>ESTABILIZACIO |
| ANIMADOR<br>SOCIOCOMUNITARIO                 | V-1<br>T-1              | A-A2 | ADMÓN.<br>ESPECIAL           | TÉCNICA                 | TÉCNICO<br>MEDIO        |                                                   |
| EDUCADOR                                     | A-1<br>T-1              | A-A2 | ADMÓN.<br>ESPECIAL           | TÉCNICA                 | TÉCNICO<br>MEDIO        |                                                   |
| LUDOTECARIO                                  | A-1<br>T-1              | A-A2 | ADMÓN.<br>ESPECIAL           | TÉCNICA                 | TÉCNICO<br>MEDIO        |                                                   |
| TÉCNICO DE JUVENTUD                          | A-1<br>T-1              | A-A2 | ADMÓN.<br>ESPECIAL           | TÉCNICA                 | TÉCNICO<br>MEDIO        |                                                   |
| TÉCNICO DE EMPLEO                            | A-2<br>T-2              | A-A2 | ADMÓN.<br>ESPECIAL           | TÉCNICA                 | TÉCNICO<br>MEDIO        |                                                   |
| TÉCNICO DE TURISMO                           | A-2<br>V-1<br>T-3       | A-A2 | ADMÓN.<br>ESPECIAL           | TÉCNICA                 | TÉCNICO<br>MEDIO        |                                                   |
| TÉCNICO PREVENCIÓN<br>RIESGOS LABORALES      | A-1<br>T-1              | A-A2 | ADMÓN.<br>ESPECIAL           | TÉCNICA                 | TÉCNICO<br>MEDIO        |                                                   |
| TÉCNICO DE CONTABILIDAD                      | A-1<br>T-1              | A-A2 | ADMÓN.<br>ESPECI.            | TECNICA                 | TÉCNICO<br>MEDIO        |                                                   |
| TÉCNICO PREVENCIÓN<br>INCENDIOS              | A-1<br>T-1              | A-A2 | ADMÓN.<br>ESPECIAL           | TECNICA                 | TÉCNICO MEDIO           | Ads. EXTINCIÓN<br>INCENDIOS                       |
| COORDINADOR DE<br>BIBLIOTECAS                | V-1<br>T-1              | A-A2 | ADMÓN.<br>ESPECIAL           | SERVICIOS<br>ESPECIALES | COMETIDOS<br>ESPECIALES |                                                   |
| OPERADOR DE CONSOLA                          | A-2<br>T-2              | C-C1 | ADMÓN.<br>ESPECIAL           | SERVICIOS<br>ESPECIALES | COMETIDOS<br>ESPECIALES |                                                   |
| COORDINADOR PISCINAS                         | V-1<br>T-1              | C-C1 | ADMÓN.<br>ESPECIAL           | SERVICIOS<br>ESPECIALES | COMETIDOS<br>ESPECIALES |                                                   |
| SOCORRISTA                                   | A-5<br>V-1<br>T-6       | C-C1 | ADMÓN.<br>ESPECIAL           | SERVICIOS<br>ESPECIALES | COMETIDOS<br>ESPECIALES | *1 en 2ª ACT. EN<br>OBRAS                         |
| MONITOR DE ANIMACIÓN                         | A-3<br>T-3              | C-C1 | ADMÓN.<br>ESPECIAL           | SERVICIOS<br>ESPECIALES | COMETIDOS<br>ESPECIALES |                                                   |
| ENCARGADO BIBLIOTECA                         | A-1<br>V-1<br>T-2       | C-C1 | ADMÓN.<br>ESPECIAL           | SERVICIOS<br>ESPECIALES | COMETIDOS<br>ESPECIALES |                                                   |
| ENCARGADO ARCHIVO                            | A-1<br>T-1              | C-C1 | ADMÓN.<br>ESPECIAL           | SERVICIOS<br>ESPECIALES | COMETIDOS<br>ESPECIALES | ARCHIVO                                           |
| OFICIAL DE ALMACÉN                           | V-1<br>T-1              | C-C2 | ADMÓN.<br>ESPECIAL           | SERVICIOS<br>ESPECIALES | COMETIDOS<br>ESPECIALES | OFICIAL                                           |
| AUXILIAR DE BIBLIOTECA                       | A-6<br>T-6              | C-C2 | ADMÓN.<br>ESPECIAL           | SERVICIOS<br>ESPECIALES | COMETIDOS<br>ESPECIALES | BIBLIOTECAS                                       |
| AUXILIAR INFORMÁTICO DE<br>APOYO             | A-1<br>T-1              | C-C2 | ADMÓN.<br>ESPECIAL           | SERVICIOS<br>ESPECIALES | COMETIDOS<br>ESPECIALES | SECRETARIA                                        |
| AUXILIAR DE LUDOTECA                         | A-1<br>T-1              | C-C2 | ADMÓN.<br>ESPECIAL           | SERVICIOS<br>ESPECIALES | COMETIDOS<br>ESPECIALES | LUDOTECAS M.                                      |
| INTENDENTE                                   | V-1<br>T-1              | A-A1 | A.ESPEC/<br>Esc.SUPERI<br>OR | SERVICIOS<br>ESPECIALES | POLICÍA LOCAL           |                                                   |
| MAYOR                                        | V-1<br>T-1              | A-A1 | A.ESPEC/<br>Esc.SUPERI<br>OR | SERVICIOS<br>ESPECIALES | POLICÍA LOCAL           |                                                   |
| INSPECTOR                                    | V-2                     | A-A2 | A.ESPEC/                     | SERVICIOS               | POLICÍA LOCAL           | 2 en comisiones                                   |





|                                    |                      |       |                               |                         |                        |                                                                                                                                                                                                     |
|------------------------------------|----------------------|-------|-------------------------------|-------------------------|------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                    | T-2                  |       | Escala<br>TÉCNICA             | ESPECIALES              |                        | de servicio (*)                                                                                                                                                                                     |
| SUBINSPECTOR                       | A-3<br>V-3<br>T-6    | A-A2  | A.ESPEC/<br>Escala<br>TÉCNICA | SERVICIOS<br>ESPECIALES | POLICÍA LOCAL          |                                                                                                                                                                                                     |
| OFICIAL                            | A-12<br>V-5<br>T-17  | C-C1  | A.ESPEC/<br>EscEJECUTI<br>VA  | SERVICIOS<br>ESPECIALES | POLICÍA LOCAL          | 2 ACCTAL.                                                                                                                                                                                           |
| AGENTE                             | A-68<br>V-9*<br>T-77 | C-C1  | A.ESPEC/<br>EscEJECUTI<br>VA  | SERVICIOS<br>ESPECIALES | POLICÍA LOCAL          | *6 EN PRACTICAS                                                                                                                                                                                     |
| JEFE S.E.I.                        | V-1<br>T-1           | A-A1  | ADMÓN.<br>ESPECIAL            | SERVICIOS<br>ESPECIALES | EXTINCIÓN<br>INCENDIOS |                                                                                                                                                                                                     |
| SARGENTO                           | V-3<br>T-3           | A-A2  | ADMÓN.<br>ESPECIAL            | SERVICIOS<br>ESPECIALES | EXTINCIÓN<br>INCENDIOS |                                                                                                                                                                                                     |
| CABO                               | A-7<br>V-2<br>T-9    | C-C1  | ADMÓN.<br>ESPECIAL            | SERVICIOS<br>ESPECIALES | EXTINCIÓN<br>INCENDIOS |                                                                                                                                                                                                     |
| BOMBERO                            | A-35<br>V-7<br>T-42  | C-C1  | ADMÓN.<br>ESPECIAL            | SERVICIOS<br>ESPECIALES | EXTINCIÓN<br>INCENDIOS |                                                                                                                                                                                                     |
| MECÁNICO-CONDUCTOR<br>GRÚA         | A-2<br>T-2           | C-C2  | ADMÓN.<br>ESPECIAL            | SERVICIOS<br>ESPECIALES | PERSONAL DE<br>OFICIOS |                                                                                                                                                                                                     |
| MECÁNICO-CONDUCTOR<br>PARQUE MÓVIL | A-6<br>V-2<br>T-8    | C-C2  | ADMÓN.<br>ESPECIAL            | SERVICIOS<br>ESPECIALES | PERSONAL DE<br>OFICIOS |                                                                                                                                                                                                     |
| MAESTRO                            | V-5<br>T-5           | C-C2  | ADMÓN.<br>ESPECIAL            | SERVICIOS<br>ESPECIALES | PERSONAL DE<br>OFICIOS | MAESTRO<br>SERVICIOS: V 1<br>PM; 1 V OBRAS,<br>ALUM.ABASTOS Y<br>JARDINES                                                                                                                           |
| OFICIAL                            | A-19<br>V-10<br>T-29 | C-C2  | ADMÓN.<br>ESPECIAL            | SERVICIOS<br>ESPECIALES | PERSONAL DE<br>OFICIOS | OFICIAL SERV.<br>Adscripción:<br>JARD:A7,V3;<br>OBR:A7,V1;<br>ALUM:A2,<br>V4;MERC:V1;<br>ABAST. A1, V1<br>C.D: A1;<br>MUR: A1                                                                       |
| AYUDANTE                           | A-1<br>T-1           | E(AP) | ADMÓN.<br>ESPECIAL            | SERVICIOS<br>ESPECIALES | PERSONAL DE<br>OFICIOS | AYUDANTE<br>SERVICIOS                                                                                                                                                                               |
| OPERARIO                           | A-37<br>V-16<br>T-53 | E(AP) | ADMÓN.<br>ESPECIAL            | SERVICIOS<br>ESPECIALES | PERSONAL DE<br>OFICIOS | OPERARIO<br>Adscripción:<br>JAR:A9,V4<br>OBRAS:A9,V6;CE<br>M:A5,V3;<br>ALUM:A2, V1;<br>MERC:A1;<br>;ALM:A2;POLI:A2;<br>PZA.TOR.:A1;<br>AGUAS:A1;<br>C.D.:A4,V1;<br>INTERVENCION<br>V1;; TURISMO A1; |
| VIGILANTE PARQUES Y<br>JARDINES    | A-2<br>T-2           | E(AP) | ADMÓN.<br>ESPECIAL            | SERVICIOS<br>ESPECIALES | PERSONAL<br>OFICIOS    | OPERARIO                                                                                                                                                                                            |

En virtud del acuerdo del Pleno Corporativo, se integran en la Plantilla de Personal funcionario de la Corporación las plazas de personal de la disuelta Fundación Cultural Municipal de Estudios Místicos, que son las siguientes:

| DENOMINACIÓN DE LAS PLAZAS | Nº/SIT PZAS. | GRUPO/SU BGPO | ESCALA | SUBESCALA | CLASE     | CATEGORÍA |
|----------------------------|--------------|---------------|--------|-----------|-----------|-----------|
| TÉCNICO AUXILIAR           | A-1          | C-C1          | ADMÓN. | SERVICIOS | COMETIDOS |           |



|                           |            |      |                    |                         |                         |                                   |
|---------------------------|------------|------|--------------------|-------------------------|-------------------------|-----------------------------------|
|                           | T-1        |      | ESPECIAL           | ESPECIALES              | ESPECIALES              |                                   |
| AUXILIAR DE DOCUMENTACIÓN | A-1<br>T-1 | C-C2 | ADMÓN.<br>ESPECIAL | SERVICIOS<br>ESPECIALES | COMETIDOS<br>ESPECIALES | SIT. SERV. OTRA<br>ADMINISTRACIÓN |

| RESUMEN A): |                   |            |
|-------------|-------------------|------------|
| SITUACIÓN   |                   | Nº         |
| A           | SERVICIO ACTIVO   | 366        |
| CS          | COMISION SERVICIO | 1          |
| V           | VACANTES          | 103        |
| I           | INTERINO          | 6          |
| <b>T</b>    | <b>TOTAL</b>      | <b>476</b> |

| B) PERSONAL LABORAL FIJO          |                    |    |                                         |                                                                                       |
|-----------------------------------|--------------------|----|-----------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| DENOMINACIÓN<br>PUESTO TRABAJO    | Nº/SIT             | CP | ADSCRIPCIÓN                             | OBSERVACIONES                                                                         |
| PSICOLOGO                         | A-3<br>T-3         | I  | SERVICIOS SOCIALES                      | 2 JORNADA COMPLETA<br>(PROGRAMA DES. COGNITIVO<br>MAYORES)<br>1 TIEMPO PARCIAL (EPAP) |
| TECNICO DE EMPLEO                 | A-1<br>T-1         | II | EMPLEO, INDUSTRIA,<br>COMERCIO          | TITULADO GRADO MEDIO                                                                  |
| EDUCADOR                          | A-2<br>T-2         | II | SERVICIOS SOCIALES                      | TITULADO GRADO MEDIO<br>1 TRABAJADOR<br>SOCIAL/INTERVENCION<br>FAMILIAR.              |
| PROFESOR AULA APOYO AL<br>ESTUDIO | A-2<br>T-2         | II | SERVICIOS SOCIALES                      | TITULADO GRADO MEDIO<br>FIJOS DISCONTINUOS/T.PARCIAL                                  |
| AGENTE DE IGUALDAD                | A-1<br>T-1         | II | SERVICIOS SOCIALES                      | TITULADO GRADO MEDIO                                                                  |
| TRABAJADOR SOCIAL                 | A-6<br>T-6         | II | SERVICIOS SOCIALES                      | TITULADO GRADO MEDIO                                                                  |
| PROFESOR                          | A-9<br>V-1<br>T-10 | II | ESCUELA MUNICIPAL<br>DE MÚSICA          | TITULADO GRADO MEDIO<br>(JORNADA COMPLETA)                                            |
| PROFESOR                          | A-4<br>T-4         | II | ESCUELA MUNICIPAL<br>DE MÚSICA          | TITULADO GRADO MEDIO<br>(TIEMPO PARCIAL)                                              |
| PROFESOR                          | A-3<br>T-3         | I  | ESCUELA MUNICIPAL<br>DE ARTES PLÁSTICAS | TITULADO SUPERIOR<br>( TIEMPO PARCIAL)                                                |
| TECNICO GRADO MEDIO               | A-2<br>T-2         | II | ACCESIBILIDAD                           | TITULADO GRADO MEDIO                                                                  |
| AGENTE DESARROLLO Y<br>EMPLEO     | A-2<br>T-2         | II | EMPLEO                                  | TITULO GRADO MEDIO                                                                    |
| COORDINADOR<br>PROGRAMAS DUAL     | A-1<br>T-1         | II | EMPLEO                                  | TITULO GRADO MEDIO                                                                    |
| AUXILIAR<br>ADMINISTRATIVO        | V-1<br>T-1         | IV | 1 INTERVENCION                          | GRADUADO ESCOLAR                                                                      |
| AUXILIAR<br>ADMINISTRATIVO        | A-5<br>T-5         | IV | 5 SERVICIOS SOCIALES                    | GRADUADO ESCOLAR                                                                      |
| AUXILIAR<br>ADMINISTRATIVO        | A-1<br>T-1         | IV | 1 ACCESIBILIDAD                         | GRADUADO ESCOLAR<br>TIEMPO PARCIAL                                                    |
| AUXILIAR INFORMÁTICO              | A-1<br>T-1         | IV | INTERVENCIÓN/INFORMÁTICA                | GRADUADO ESCOLAR                                                                      |



|                          |                   |     |                                              |                                                     |
|--------------------------|-------------------|-----|----------------------------------------------|-----------------------------------------------------|
| AUXILIAR DE BIBLIOTECA   | A-3<br>T-3        | IV  | BIBLIOTECAS MUNICIPALES                      | GRADUADO ESCOLAR                                    |
| AUXILIAR DE LUDOTECA     | A-1<br>V-2<br>T-3 | IV  | SERVICIOS SOCIALES                           | G. ESCOLAR/FP 1 GRADO                               |
| AUXILIAR DE LUDOTECA     | A-2<br>T-2        | IV  | SERVICIOS SOCIALES                           | G. ESCOLAR/FP 1 GRADO<br>(FIJOS DISCONTINUOS)       |
| AUXILIAR CASA DE ACOGIDA | A-2<br>T-2        | IV  | SERVICIOS SOCIALES                           | TIEMPO PARCIAL                                      |
| MONITOR                  | V-1<br>T-1        | III | SERVICIOS SOCIALES                           | ANIMACION COMUNITARIA<br>BACHILLER SUPERIOR/FP 2 GR |
| MONITOR YOGA             | A-1<br>T-1        | IV  | SERVICIOS SOCIALES                           | ANIMACIÓN COMUNITARIA<br>G. ESCOLAR/FP 1 GRADO      |
| OPERARIOS                | A-4<br>T-4        | V   | MERCADOS:<br>OBRAS<br>JARDINES<br>BIBLIOTECA |                                                     |

Se integran en la Plantilla de Personal laboral de la Corporación las plazas de personal del PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES QUE SON LAS QUE SIGUEN:

| DENOMINACIÓN PUESTO TRABAJO  | Nº/SIT     | CP | ADSCRIPCIÓN               | OBSERVACIONES          |
|------------------------------|------------|----|---------------------------|------------------------|
| AUXILIAR ADMINISTRATIVO      | A-3<br>T-3 | IV | DEPORTES (ANT. PATRONATO) | GRADUADO ESCOLAR       |
| ENCARGADO                    | A-1<br>T-1 | IV | DEPORTES (ANT. PATRONATO) | GRADUADO ESCOLAR       |
| COORDINADOR JUEGOS ESCOLARES | A-1<br>T-1 | II | DEPORTES (ANT. PATRONATO) | TITULACIÓN GRADO MEDIO |
| OPERARIOS                    | A-3<br>T-3 | V  | DEPORTES (ANT. PATRONATO) |                        |

Incluir en la plantilla de personal laboral 15 plazas que se incrementan por finalización del proceso de estabilización (ley 21/2021, de 28 de diciembre)

| DENOMINACIÓN PUESTO TRABAJO                     | Nº/SIT            | CP | ADSCRIPCIÓN                                              | OBSERVACIONES                                    |
|-------------------------------------------------|-------------------|----|----------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|
| LICENCIADO EN DERECHO                           | A-1<br>T-1        | I  | CULTURA (JEFE SECCION)                                   | TITULADO SUPERIOR                                |
| EDUCADOR                                        | A-1<br>T-1        | II | SERVICIOS SOCIALES                                       | TITULADO GRADO MEDIO                             |
| AUXILIAR DE BIBLIOTECA                          | A-2<br>T-2        | IV | BIBLIOTECAS MUNICIPALES                                  | GRADUADO ESCOLAR                                 |
| AUXILIAR ADMINISTRATIVO                         | A-2<br>T-2        | IV | 1 INFRAESTRUCTURA<br>1 INTERVENCION                      | GRADUADO ESCOLAR                                 |
| AUXILIAR DE BIBLIOTECA<br>CAMPAÑA LEE EN VERANO | A-5<br>T-5        | IV | BIBLIOTECAS MUNICIPALES<br>(CASETAS PISCINAS Y JARDINES) | GRADUADO ESCOLAR<br>FIJOS DISCONTINUOS/T.PARCIAL |
| MONITORES JUEGOS ESCOLARES                      | A-3<br>V-1<br>T-4 | IV | JUEGOS ESCOLARES (DEPORTES)                              | GRADUADO ESCOLAR<br>FIJOS DISCONTINUOS/T.PARCIAL |



| RESUMEN B): |                 |           |
|-------------|-----------------|-----------|
|             | SITUACION       | Nº        |
| A           | SERVICIO ACTIVO | 78        |
| V           | VACANTE         | 6         |
| <b>T</b>    | <b>TOTAL</b>    | <b>84</b> |

| C) PERSONAL DE EMPLEO            |                    |                                |
|----------------------------------|--------------------|--------------------------------|
| DENOMINACIÓN PUESTO TRABAJO      | Nº/SIT             | OBSERVACIONES                  |
| JEFE DE GABINETE DE ALCALDIA     | A-1<br>T-1         | Según dotación presupuestaria  |
| RESPONSABLE Y PORTAVOZ DE PRENSA | A-1<br>T-1         | Según dotación presupuestaria. |
| ASESORES GRUPO POLITICO          | A-8<br>V-2<br>T-10 |                                |

| RESUMEN C): |                 |           |
|-------------|-----------------|-----------|
|             | SITUACION       | Nº        |
| A           | SERVICIO ACTIVO | 10        |
| V           | VACANTE         | 2         |
| <b>T</b>    | <b>TOTAL</b>    | <b>12</b> |

**RESUMEN GLOBAL**

|                       | ACTIVO/CS  | INT/CON  | VACANTE    | TOTAL      |
|-----------------------|------------|----------|------------|------------|
| PERSONAL FUNCIONARIO  | 367        | 6        | 103        | 476        |
| PERSONAL LABORAL FIJO | 78         |          | 6          | 84         |
| PERSONAL EMPLEO       | 10         | --       | 2          | 12         |
| <b>TOTAL</b>          | <b>455</b> | <b>6</b> | <b>111</b> | <b>572</b> |

**ANEXO QUE SE CITA  
PLANTILLA DE PERSONAL A APROBAR  
JUNTO PRESUPUESTO MUNICIPAL del EJERCICIO 2024**

| <b>a)</b> | <b>FUNCIONARIOS</b>                   | <b>Nº</b> |
|-----------|---------------------------------------|-----------|
| 1.        | Con habilitación de carácter nacional |           |
|           | 1.1 Secretario                        | 1         |



|           |                                              |     |
|-----------|----------------------------------------------|-----|
|           | 1.2 Interventor                              | 1   |
|           | 1.3 Tesorero                                 | 1   |
|           | 1.4 Oficial Mayor                            | 1   |
|           | 1.5 Viceinterventor                          | 1   |
| 2.        | Escala Administración General                |     |
|           | 2.1 Subescala Técnica                        | 17  |
|           | 2.2 Subescala de Gestión                     | 3   |
|           | 2.2 Subescala Administrativa                 | 38  |
|           | 2.3 Subescala Auxiliar                       | 41  |
|           | 2.4 Subescala Subalterna                     | 41  |
| 3.        | Escala Administración Especial               |     |
|           | 3.1 Subescala Técnica Superior               | 14  |
|           | 3.2 Subescala Técnica Media                  | 29  |
|           | 3.3 Subescala Técnica Auxiliar               | --  |
|           | 3.4 Subescala Servicios Especiales           |     |
|           | a) Policía Local y Auxiliares                | 104 |
|           | b) Extinción de Incendios                    | 55  |
|           | c) Cometidos especiales                      | 28  |
|           | d) Personal de Oficios                       | 101 |
| <b>b)</b> | <b>PERSONAL LABORAL</b>                      |     |
|           | Psicólogo                                    | 3   |
|           | Licenciado Derecho (jefe sección cultura)    | 1   |
|           | Técnico Grado Medio Empleo                   | 1   |
|           | Técnico Grado Medio Accesibilidad            | 2   |
|           | Agente desarrollo y Empleo                   | 2   |
|           | Coordinador Programas Dual                   | 1   |
|           | Trabajador Social                            | 6   |
|           | Profesor Escuela Mcpal. de Artes Plásticas   | 3   |
|           | Profesor Escuela Municipal de Música         | 14  |
|           | Profesor Aula Apoyo Estudio                  | 2   |
|           | Educador                                     | 3   |
|           | Auxiliar Administrativo                      | 12  |
|           | Auxiliar Informático                         | 1   |
|           | Auxiliar de Ludoteca                         | 5   |
|           | Auxiliar Casa de Acogida                     | 2   |
|           | Agente de Igualdad                           | 1   |
|           | Auxiliar de Biblioteca                       | 5   |
|           | Auxiliar de Biblioteca Campaña Lee en Verano | 5   |
|           | Monitor                                      | 2   |
|           | Monitor Juegos Escolares                     | 4   |
|           | Encargado                                    | 1   |
|           | Coordinador Juegos Escolares                 | 1   |
|           | Operarios diversos servicios                 | 7   |
| <b>c)</b> | <b>PERSONAL DE EMPLEO</b>                    |     |
|           | Jefe de Gabinete de Alcaldía                 | 1   |
|           | Responsable y Portavoz de Prensa             | 1   |
|           | Secretario Grupos Políticos                  | 10  |

4º.-Disponer la publicación, en los términos legalmente exigibles, a los efectos de su entrada en vigor.

5º.- Las modificaciones presupuestarias que se aprueben hasta que entre en vigor el Presupuesto definitivo 2024, sobre el presupuesto prorrogado, se entenderán incluidas en los créditos iniciales del ejercicio 2024 y, por lo tanto, quedan anuladas,



salvo las modificaciones por incorporaciones de remanentes de crédito y las modificaciones por generación de ingresos derivados de la concesión de subvenciones que no se han presupuestado inicialmente en el Presupuesto 2024.

**Sometida a votación la inadmisión de las reclamaciones presentadas al Presupuesto Municipal, esta comisión dictamina favorablemente por unanimidad la inadmisión.**

-----  
El Sr. Pato desea dejar constancia de que la votación de su Grupo a favor de la inadmisión de las reclamaciones presentadas se fundamenta en el informe de Intervención.

El Sr. Contreras (PSOE) manifiesta que desea dejar constancia que su Grupo vota a favor de la inadmisión de las reclamaciones presentadas en base al informe de Intervención en el que se especifica que las reclamaciones presentadas no se encuentran entre los supuestos tasados que establece la legislación.

### **3.- JUSTIFICACIÓN DE LA DOTACIÓN MUNICIPAL ASIGNADA A LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTE A 2023.**

Visto el informe de Intervención de fecha 23 de mayo de 2024, que se emite al amparo de lo establecido en los art. 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que establecen la necesidad de fiscalización en todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso

Se somete a consideración de la Comisión Informativa de Hacienda y Fondos Europeos la siguiente propuesta de la Teniente de Alcalde de Administración Local, Recursos Humanos, Hacienda, Fondos Europeos, y Digitalización de fecha 23 de mayo de 2024:



## «ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE LA DOTACIÓN MUNICIPAL ASIGNADA A LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTE A 2023»

Considerando la justificación presentada por los grupos políticos municipales en relación con las cuantías asignadas en el ejercicio 2023,

Considerando que el órgano competente para aprobar la justificación de esta asignación es el Pleno previa fiscalización de la Intervención municipal,

Visto el informe emitido por la Intervención municipal que obra en el expediente de su razón.

Considerando lo establecido en el acuerdo del pleno de fecha 23 de febrero de 2024 que expresa: *“Las cantidades no justificadas o indebidamente justificadas, deberán ser reintegradas al Ayuntamiento aplicándose en los aspectos no contenidos en este acuerdo, lo dispuesto en los artículos 37 y siguientes de la Ley General de Subvenciones, por analogía y a falta de una legislación específica a este respecto del reintegro”.*

Considerando lo dispuesto en el art. 41.2 del ROM que expresa:

*“2. La justificación del destino de los fondos deberá presentarse en el plazo que se establezca de acuerdo con el criterio de la Intervención General, y en todo caso anualmente, en cuyo caso la Intervención requerirá a los distintos grupos municipales que presenten la documentación justificativa del ejercicio anterior, concediendo un plazo para su presentación.*

*En caso de no presentarse esta documentación, la asignación será retenida hasta regularizar la situación.*

*Sin perjuicio de lo anterior, al término del mandato, toda dotación económica recibida durante el mismo y que no haya sido debidamente justificada, según criterio y fiscalización de la intervención municipal, deberá ser reintegrado al ayuntamiento.”*

Considerando necesario conciliar adecuadamente la interpretación de ambas regulaciones respecto a los plazos de justificación y las consecuencias derivadas de su formulación o falta de ella.

Se propone al Pleno municipal, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, la adopción de los **siguientes acuerdos**:

**PRIMERO.-** Aprobar, respecto a la justificación de la dotación asignada a los grupos políticos municipales el siguiente régimen que integra la regulación del ROM y las previsiones del acuerdo plenario de 23 de febrero de 2024, añadiendo a este último acuerdo, dentro del punto 6 *“Justificación”* un apartado H en los siguientes términos:



*1.-La justificación del destino de los fondos deberá presentarse en el plazo establecido anteriormente, y en todo caso anualmente.*

*En caso de no presentarse esta documentación, la asignación correspondiente será retenida hasta regularizar la situación.*

*2.- Si se presentara formalmente la justificación en el plazo establecido, pero de su fiscalización se derivara que parcialmente no se han acreditado gastos que agoten el importe de la cuantía correspondiente al periodo objeto de justificación, el saldo resultante constituirá remanente del que podrán disponer los grupos en periodos sucesivos hasta el fin del mandato para su utilización en los términos y para los fines determinados en el presente acuerdo, sin perjuicio de la debida justificación en el momento que deba presentarse la siguiente.*

*3.- Si se presentara formalmente la justificación en el plazo establecido, pero de su fiscalización se derivara que los gastos imputados no son adecuados ni responden a los fines para los que están previstos conforme al acuerdo del pleno de 23 de febrero de 2024, la cuantía correspondiente a esa inadecuada justificación será detrída de las asignaciones de los periodos siguientes.*

*4.- En todo caso, al término del mandato, toda dotación económica recibida durante el mismo y que no haya sido debidamente justificada en los términos que anteceden, según criterio y fiscalización de la intervención municipal, deberá ser reintegrado al ayuntamiento.*

**SEGUNDO.-** Aprobar las cuentas justificativas presentadas por los grupos políticos municipales correspondientes al segundo semestre del 2023.

**TERCERO.-** Publicar en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento la totalidad de las cuentas justificativas de las asignaciones de los grupos municipales, objeto del presente acuerdo.»

**Sometido a votación la propuesta se dictamina favorablemente por unanimidad por esta Comisión.**

-----

La Sra. Laura García (VOX) manifiesta que los únicos que cumplen con lo pactado en este punto es su Grupo, sin posicionarse en contra del acuerdo. Especifica que no están en igualdad de condiciones al haber cumplido con el principio de anualidad y justificación de gastos del 2023, mientras que el resto de Grupos no han gastado el total para esa anualidad. Pregunta si el dinero que queda sin gastar de 2023 de las dotaciones a los Grupos Políticos lo pueden justificar con facturas del año corriente.





La Sra. Presidenta responde afirmativamente. Aclara que lo no gastado por cada Grupo constituye un remanente para años posteriores hasta fin de mandato. Indica que se determina de esta manera con el fin de casar el acuerdo de las dotaciones con lo establecido en el ROM.

La Sra. Laura García afirma que su Grupo se siente perjudicado con este criterio.

El Sr. Contreras manifiesta que el espíritu de la negociación del acuerdo, con el fin de proveer de normas de las dotaciones a los Grupos, siempre ha sido que se aplicaran criterios de anualidad con el reconocimiento final al término del mandato. Por otro lado, solicitan información al Servicio correspondiente de las razones de, estando en mayo, no haya dotación presupuestaria. Indica que aunque estén los presupuestos prorrogados se deben prorrogar también estas aplicaciones presupuestarias.

La Sra. Interventora señala que esa aplicación presupuestaria no estaba creada y carece de importe.

El Sr. Contreras solicita que a la hora de publicar la justificación de las dotaciones se especifique claramente que las cuantías sin justificar por parte de los Grupos no están a libre disposición de los Grupos sin justificación, sino que forman parte del remanente del mandato que en caso de no gastarse con justificación a fin de mandato deben ser reintegradas.

La Sra. Presidenta responde que al publicar las cuentas justificativas se expone lo que se gastan los Grupos y en qué se lo gastan. Indica que lo tratará con la Oficina de Atención al Ciudadano para que quede clara la cuestión planteada por el portavoz socialista, que además beneficia a la efectiva transparencia.

El Sr. Pato, al hilo de la publicación de la justificación, solicita que se publiquen de acuerdo al Plan General Contable.

La Sra. Interventora responde que de ser así todos los Grupos deben aportar la información en el mismo formato.

El Sr. Pato ruega que todos los Grupos cumplan los plazos para presentar la justificación. Indica que el plazo era hasta el día 12 y el Grupo de Por Ávila se presentó el día 20.

La Sra. Presidenta señala que surgió un error referente a los certificados.

**4.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS PROCEDENTES DE EJERCICIOS CERRADOS POR ACTOS DE CONVALIDACIÓN ADMINISTRATIVA 15/2024, POR IMPORTE TOTAL DE 7.600,28 €, SEGÚN RELACIÓN F/2024/53 Y RELACIÓN Q/2024/235, POR IMPORTE TOTAL DE 1.780 €.**

Visto el informe de Intervención de fecha 21 de mayo de 2024.



Se somete a consideración de la Comisión Informativa de Hacienda y Fondos Europeos la siguiente propuesta de la Teniente de Alcalde de Administración Local, Recursos Humanos, Hacienda, Fondos Europeos, y Digitalización de fecha 21 de mayo de 2024:

**«ASUNTO: RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS POR ACTOS DE CONVALIDACIÓN ADMINISTRATIVA. 15/2024**

Visto el expediente tramitado al efecto de reconocimiento de créditos procedentes de servicios o suministros **efectuados en ejercicios cerrados**, sin autorización administrativa del gasto correspondiente por importe total de **7.600,28 €**, según relación anexa **F/2024/53** y Relación **Q/2024/235** por importe de **1.780 €**.

Vistas las memorias de los jefes de los servicios y/o concejales gestores del gasto, en que manifiestan la conformidad con la correspondiente factura y la necesidad del gasto, proponiendo en la propuesta de reconocimiento extrajudicial de crédito su abono a los interesados por los importes facturados al constatarse que se ha producido el beneficio o aprovechamiento municipal de los servicios prestados por los proveedores

Consta asimismo en las Memorias de los jefes de los servicios y/o concejales gestores del gasto, en que constatan que las prestaciones se han realizado y que se ajustan a los precios de mercado.

Visto el informe de intervención, de fecha 21 de mayo de 2024, que consta en el expediente.

Por la presente, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente

**PROPUESTA DE ACUERDO**

**Primero.** Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos **15/2024**, por importe de **7.600,28 €**, según relación anexa **F/2024/53** y Relación **Q/2024/235** por importe de **1.780 €** a favor de los proveedores que se detallan en relación anexa, correspondiente a trabajos y servicios o suministros de ejercicios cerrados, sin autorización administrativa del gasto correspondiente.»

**Sometida a votación, la propuesta se aprueba por seis votos a favor (de los miembros del grupo municipal de Por Ávila y de la concejal de VOX) y cinco abstenciones (de los miembros del PP y de los miembros del PSOE).**



-----  
El Sr. Contreras pregunta, referente a las facturas de la relación Q/2024/235, si tienen como fundamento un acuerdo extrajudicial.

La Sra. Interventora responde que las cuotas de la comunidad de la relación no constaban, siendo el primer conocimiento de ellas a través de un procedimiento monitorio. Una vez que se comprobó que no se habían abonado, se habló con la comunidad de vecinos llegando al acuerdo que una vez pagadas las cuotas se retirarían del procedimiento.

El Sr. Contreras solicita que no vuelva a suceder.

El Sr. Contreras señala, respecto de la relación de facturas F/2024/53, que le ha llamado la atención la factura con descripción "*vino español bomberos Órganos de Gobierno*" del año anterior, primero, que no se haya pagado hasta ahora y, por otro lado, en las circunstancias económicas del Ayuntamiento, se realice este tipo de gasto.

La Sra. Presidenta responde que es una cuestión de costumbre, relacionado con el patrón de los bomberos, y que la factura llegó este año.

El Sr. Pato pregunta que si todos los años se hace por qué no hay esa previsión.

La Sra. Presidenta responde que estaba previsto, la cuestión es que la factura ha entrado con el ejercicio cerrado.

El Sr. Contreras indica que el Servicio correspondiente debe reclamar.

La Sra. Presidenta responde que los Servicios reclaman las facturas ya que son los principales interesados.

El Sr. Pato solicita aumentar la exigencia a los proveedores al respecto para no llegar a este procedimiento de reconocimiento.

## **5.- DACIÓN DE CUENTA:**

### **5.1.- INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE PRESUPUESTOS Y OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS - 1º TRIMESTRE DE 2024.**

Se da cuenta por la Sra. Presidenta de la Comisión Hacienda y Fondos Europeos de la Ejecución presupuestaria y no presupuestaria del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 207 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se adjunta información de la ejecución de los presupuestos y del movimiento de la tesorería por operaciones presupuestarias, independientes y auxiliares del presupuesto, y su situación, a efectos de su remisión al Pleno de la Corporación, por conducto de la Presidencia.

Los informes a fecha 31.03.2024 son los siguientes:

1.-Estado de ejecución de Ingresos y Gastos por Capítulos.



- 2.-Estado de ejecución de ingresos corrientes por aplicación.
- 3.-Estado de ejecución de gastos corrientes por aplicación.
- 4.-Estado de ejecución de ingresos cerrados por aplicación, Derechos pendientes de cobro.
- 5.-Estado de ejecución de ingresos cerrados por aplicación. Derechos cancelados.
- 6.-Estado de ejecución de gastos cerrados por aplicación.
- 7.-Estado ejecución no presupuestario por rubrica.

Los asistentes a la Comisión Informativa de Hacienda y Fondos de Europeos se dan por enterados.

## **5.2.- INFORME MOROSIDAD DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS - 1º TRIMESTRE 2024.**

El artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, determina la obligatoriedad de las Corporaciones Locales de elaborar y remitir, en todo caso, a los órganos competentes del actual Ministerio de Hacienda y Función Pública y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales, un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos legalmente para el pago de las obligaciones de cada entidad.

El contenido del informe de morosidad está regulado en el artículo 16.6 de la Orden HAP/2015/2012: “El informe trimestral, regulado en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en la que se incluirá, al menos, de acuerdo con la metodología establecida para el cálculo el periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, el detalle del periodo medio de pago global a proveedores y del periodo medio de pago mensual y acumulado a proveedores, así como de las operaciones pagadas y pendientes de pago de cada entidad y del conjunto de la Corporación Local”.

Por tanto, el informe de morosidad trimestral contemplará la siguiente información:

- a) Pagos realizados en el trimestre.
- b) Intereses de demora pagados en el trimestre.
- c) Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.
- d) Detalle del periodo medio de pago global a proveedores y del periodo medio de pago mensual y acumulado a proveedores.



El artículo 5.1.c) del RD 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, establece que corresponde a la Tesorería de la entidad local la elaboración de los informes que determine la normativa sobre morosidad relativa al cumplimiento de los plazos previstos legalmente para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local.

Finalmente, el artículo 198.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos de las Administraciones Públicas, establece:

*“La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales”*

Asimismo, el artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, establece:

“1. El plazo de pago que debe cumplir el deudor, si no hubiera fijado fecha o plazo de pago en el contrato, será de treinta días naturales después de la fecha de recepción de las mercancías o prestación de los servicios, incluso cuando hubiera recibido la factura o solicitud de pago equivalente con anterioridad.

(...)

2. Si legalmente o en el contrato se ha dispuesto un procedimiento de aceptación o de comprobación mediante el cual deba verificarse la conformidad de los bienes o los servicios con lo dispuesto en el contrato, su duración no podrá exceder de treinta días naturales a contar desde la fecha de recepción de los bienes o de la prestación de los servicios. En este caso, el plazo de pago será de treinta días después de la fecha en que tiene lugar la aceptación o verificación de los bienes o servicios, incluso aunque la factura o solicitud de pago se hubiera recibido con anterioridad a la aceptación o verificación.

3. Los plazos de pago indicados en los apartados anteriores podrán ser ampliados mediante pacto de las partes sin que, en ningún caso, se pueda acordar un plazo superior a 60 días naturales (...).”

Conforme a la normativa anterior, a efectos de la Ley 3/2004 el Ayuntamiento dispone de un plazo de 30 días para la conformidad con los bienes y servicios, a contar



desde la presentación de la fecha de recepción de los bienes o de la prestación del servicio, y 30 días para pagar la factura, a contar desde la conformidad anterior.

En cumplimiento de la normativa anterior, por esta Tesorería se emite el siguiente

## 2 – INFORME

PRIMERO: La morosidad del Ayuntamiento de Ávila y de la mercantil Exposiciones y Congresos Adaja S.A en el PRIMER TRIMESTRE DE 2024 presentan los siguientes valores e importes:

| Entidad                              | Pagos realizados en el periodo  |                                 |                 |                                |               |
|--------------------------------------|---------------------------------|---------------------------------|-----------------|--------------------------------|---------------|
|                                      | Periodo Medio Pago (PMP) (días) | Pagos Dentro Periodo Legal Pago |                 | Pagos Fuera Periodo Legal Pago |               |
|                                      |                                 | Número de Pagos                 | Número de Pagos | Número de Pagos                | Importe Total |
| Ávila                                | 43,09                           | 819                             | 5.794.098,72    | 116                            | 433.238,75    |
| Exposiciones y Congresos ADAJA, S.A. | 32,91                           | 67                              | 55.262,34       | 62                             | 75.868,83     |

| Entidad                              | Intereses de Demora Pagados en el Periodo |                         |
|--------------------------------------|-------------------------------------------|-------------------------|
|                                      | Número de Pagos                           | Importe Total Intereses |
| Ávila                                | 0                                         | 0                       |
| Exposiciones y Congresos ADAJA, S.A. | 0                                         | 0                       |

| Entidad | Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo |                                                |               |                                               |               |
|---------|------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|---------------|-----------------------------------------------|---------------|
|         | Periodo Medio Pago Pendiente (PMPP) (días)                                   | Dentro Periodo Legal Pago al Final del Periodo |               | Fuera Periodo Legal Pago al Final del Periodo |               |
|         |                                                                              | Número de Operaciones                          | Importe Total | Número de Operaciones                         | Importe Total |



|                                            |       |     |              |    |            |
|--------------------------------------------|-------|-----|--------------|----|------------|
| Ávila                                      | 31,12 | 517 | 4.075.914,79 | 86 | 116.514,58 |
| Exposiciones<br>y Congresos<br>ADAJA, S.A. | 40,13 | 28  | 31.282,04    | 2  | 19.884,35  |

SEGUNDO: El periodo medio de pago de las operaciones pagadas y de las operaciones pendientes, del Ayuntamiento de Ávila y de la mercantil Exposiciones y Congresos Adaja S.A, es inferior al plazo máximo de 60 días previsto en el artículo 4 de la Ley 3/2004.

Los asistentes a la Comisión Informativa de Hacienda y Fondos de Europeos se dan por enterados.

### **5.3.- PERÍODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES MARZO DE 2024.**

#### **1.- NORMATIVA APLICABLE**

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante, LOEPSF) introduce el concepto de periodo medio de pago como expresión del tiempo de pago de la deuda comercial, de manera que todas las Administraciones Públicas, en un ejercicio de transparencia, deben hacer público su periodo medio de pago, calculado de acuerdo con una metodología común.

La metodología para el cálculo del periodo medio de pago se regula en el RD 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas.

El artículo 5.1 del RD 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, establece que corresponde a la Tesorería de la entidad local *la elaboración y acreditación del periodo medio de pago a proveedores de la Entidad Local.*

Finalmente, el artículo 198.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos de las Administraciones Pública, establece:

*“La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de*



*cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales”*

En cumplimiento de la normativa anterior, por esta Tesorería se emite el siguiente

## 2.- INFORME

**PRIMERO:** El periodo medio de pago del Ayuntamiento de Ávila en el mes de MARZO de 2024 presenta los siguientes importes:

| Entidad | Ratio de Operaciones Pagadas | Ratio de Operaciones Pendientes de Pago | Periodo Medio de Pago Mensual |
|---------|------------------------------|-----------------------------------------|-------------------------------|
| Ávila   | 28,45                        | 22,41                                   | 24,63                         |
|         | Importe Operaciones Pagadas  | Importe Operaciones pendientes de pago  |                               |
|         | 1.665.847,91 €               | 2.867.768,14 €                          |                               |

**SEGUNDO:** El periodo de pago del Ayuntamiento de Ávila es inferior al plazo máximo de 30 días previsto en el artículo 198 de la Ley 9/2017, por lo que cumple con el principio de sostenibilidad financiera de la deuda comercial.

Es cuanto se tiene a bien informar.

Los asistentes a la Comisión Informativa de Hacienda y Fondos Europeos se dan por enterados.

## **5.4.- DEVOLUCIONES DE FIANZAS EFECTUADAS EN EL ÚLTIMO MES.**

Se da cuenta de las devoluciones de fianzas efectuadas en el tiempo transcurrido desde la anterior sesión ordinaria de la Comisión Informativa, reflejada en la siguiente relación:

**-O/2024/107** por importe de **1.174,86** euros.

Los asistentes a la Comisión Informativa de Hacienda y Fondos Europeos se dan por enterados.



## **6.- RESPUESTAS A PREGUNTAS FORMULADAS CON ANTERIORIDAD.**

No existen preguntas a contestar en esta sesión de la Comisión.

## **7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

La Sra. Laura García pregunta si se hay novedades sobre las ETI (Estrategias Territoriales Integradas).

La Sra. Presidenta responde que todavía no hay novedades e indica que están pendientes al respecto.

El Sr. Contreras comenta que en la última sesión de la Comisión de Cultura se incluyeron bases de subvenciones, entre ellas de actividades extraescolares, en la cual ese pactó por parte de los Grupos la inclusión de actividades, por ejemplo entradas a conciertos en otras ciudades, siempre que estuvieran relacionadas con su actividad educativa. Indica que se envió un informe por parte de la Intervención en el que se especificaba que no se incluían en el ámbito de la subvención actividades como el ejemplo expuesto de las entradas a conciertos. Señala que quiere transmitir al Equipo de Gobierno la disconformidad con modificar lo pactado. Igualmente cita del informe de Intervención que se excluyen de las subvenciones las actividades fuera de su ámbito municipal. Afirma que observando las bases de la subvención no se incluye esta exclusión, ni en el Plan Estratégico; apunta que las bases lo que excluye es el desplazamiento. Considera que de seguir el criterio es una decisión arbitraria. Solicita una explicación con el fin de tener seguridad jurídica al respecto.

La Sra. Interventora indica que lo que se llevó a dicha Comisión fueron las convocatorias sobre unas bases aprobadas previamente. Señala que el informe que cita el Sr. Contreras, que data de 2021, se informa que según las bases se excluyen los desplazamientos por lo que las convocatorias no pueden contradecirlo.

El Sr. Contreras especifica que lo que se excluye es solo el desplazamiento.

La Sra. Interventora responde que se debe observar el objeto de la convocatoria y que, con la exclusión del desplazamiento, su criterio, así como el de su predecesor en el cargo, es no incluir los gastos por actividades fuera del centro educativo. No obstante, sugiere que para aclarar la cuestión se pueden recoger para el futuro expresamente este tipo de gastos en las bases.

La Sra. Presidenta expresa que se toma nota de la cuestión, se estudia y se da una respuesta.

El Sr. Contreras solicita que esta respuesta sea por escrito y fundamentada en Derecho.

El Sr. Contreras pregunta en qué situación se encuentra el expediente de la subvención directa de la Junta de Semana Santa.

La Sra. Interventora contesta que el viernes se publicó definitivamente la modificación de las bases y se encuentra en tramitación.

El Sr. Contreras pregunta si para hacer efectivo el pago.

La Sra. Interventora responde que primeramente se debe aprobar por Junta de Gobierno.

El Sr. Contreras indica que una vez finalizada la tramitación va a solicitar el expediente con certificación del servicio jurídico para su remisión al Tribunal de Cuentas.

El Sr. Pato señala que se han girado recibos de IBI a inmuebles que se encuentran exentos.

El Sr. Tesorero expone que el padrón del IBI viene elaborado por la Dirección General del Catastro. Expresa que se revisará.

El Sr. Pato solicita que se controle el cumplimiento de los plazos de ejecución de las obras. Indica que en el contrato de rehabilitación de la zona sur el plazo de ejecución se demoró 144 días, teniendo como consecuencia que los 35.817 euros de la liquidación tuvieron que ser abonados por fondos propios que, de haberse concluido la obra en plazo (15 de diciembre), estaría dentro de lo aportado por los fondos europeos.

La Sra. Presidenta expone que hubo una ampliación del plazo que se autorizó por Junta de Gobierno siguiendo los criterios de los informes técnicos en los que se manifestaba que procedía la ampliación al no haber circunstancias imputables al contratista.

El Sr. Pato indica que el adjudicatario no ha estado cumpliendo con los requisitos de justificar el personal durante toda la ejecución de la obra. Solicita un mayor control sobre la ejecución y, sobre todo, en los casos que exista baja temeraria en los cuales la exigencia debe ser mayor debido al riesgo que supone para las arcas municipales.

La Sra. Presidenta expresa que está de acuerdo e indica que los responsables de los contratos tienen la facultad de controlar la aplicación de los términos contractuales.

El Sr. Pato señala que su Grupo ha solicitado la documentación de la justificación del personal y no existe. Afirma que no se ha efectuado correctamente el seguimiento y es la razón por la que se ha llegado al no cumplimiento de los plazos de ejecución.

El Sr. Pato expone que el plan de obra de la plaza de Italia no se está cumpliendo, por lo que solicitan un nuevo plan de obra al contratista ajustado a la realidad de la obra.

El Sr. Pato pregunta si se tiene previsto cómo se va a actuar en la reclamación del pago de la Comunidad de Propietarios del paseo de la Estación 23-27. Pregunta si se va a abonar.

La Sra. Presidenta responde que se está estudiando.

Sin más asuntos que tratar, siendo las dos y dieciocho horas del mediodía, la Sra. Presidenta agradece la asistencia y la participación y pone fin a la Comisión.



Ayuntamiento  
de **Ávila**  
Del Rey · De los Leales · De los Caballeros

*VºBº.*  
*La Presidenta*

En Ávila, a fecha de su firma  
*El Secretario de la Comisión*  
(Firmado Digitalmente)